

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente 5-CR-226-11.86/65.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 5 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-CR-226-11.86/65.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Ciudad Real.—Mejora del firme. Carretera CR-521, camino de Valdepeñas a Daimiel; puntos kilométricos 0,564 al 18,756. Tramo, Daimiel-Valdepeñas.

A don Gregorio Ignacio Vadillo Fernández, en la cantidad de 6.880.000 pesetas que produce en el presupuesto de 7.999.917,99 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,860008816.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 5-CC-220-11.66/65, Cáceres.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 5 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-CC-220-11.66/65, Cáceres,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Cáceres.—Mejora del firme. Carretera C-401, de Toledo a Mérida por Guadalupe, puntos kilométricos 12,000 al 23,930. Zorita-Miñajadas.

A don Zacarías Recio Gil, en la cantidad de 4.375.840,84 pesetas que produce en el presupuesto de 5.058.775,53 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,865000001.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en el expediente número 5-B-288-11.48/65, Barcelona.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 5 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 5-B-288-11.48/65, Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Barcelona.—Mejora del firme. Carretera C-153, de Vich a Camprodón, puntos kilométricos 13,000 al 25,000 y 30,200 al 34,500.

A don Gregorio Ignacio Vadillo Fernández de Ortega, en la cantidad de 7.750.000 pesetas que produce en el presupuesto de 8.737.081,16 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,887023922.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Mejora de acequias del río Albaida - Mejora de acequias de Canals (Valencia)» a la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Ots, Cañamars y Plà Vell, de Canals.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de acequias del río Albaida - Mejora de acequias de Canals (Valencia)» a la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Ots, Cañamars y Plà Vell, de Canals, por haber hecho uso del derecho de tanteo que tiene concedido por Orden ministerial de 9 de junio de 1965, en la cantidad de 6.999.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9299936077 respecto al presupuesto de contrata de 7.525.858,18 pesetas y en las condiciones que rigen para esta subasta, y con la reducción del plazo de ejecución de

un 20 por 100 que establece el apartado d) del artículo segundo del Decreto de 20 de diciembre de 1946.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Gobasca, S. A.», para la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Huelva.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Gobasca, S. A.», la ocupación de una parcela de 1.974,30 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Huelva, con destino a la instalación de una planta industrial con viviendas para el personal de la Empresa, dedicada a talleres de calderería, mecánico y eléctrico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Rafael Igoa Moreno para la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la barriada de Torrenostra, Torreblanca (Castellón).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Rafael Igoa Moreno para ocupar una parcela de 1.600 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la barriada de Torrenostra, término municipal de Torreblanca (Castellón), para construir una residencia veraniega con destino a uso público, con treinta y dos habitaciones para bañistas y demás servicios, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona—Servicio Regional de Construcción—por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 5-B-322, «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 1,000 al 22,300 de la carretera N 241, de Montblanch a Manresa», en los términos municipales de Igualada, Odena, Castellfollit de Boix y San Salvador de Guardiola (provincia de Barcelona).

Aprobado definitivamente en 7 de junio de 1965 el proyecto citado, y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresa, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 4 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—8.526-E.

Relación que se cita

Número de orden, nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar en m ²	Número de orden, nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar en m ²
<i>Término municipal de Igualada</i>			<i>Término municipal de Castellfullit de Boix</i>		
Día 1 de diciembre de 1965, a las nueve horas			Día 2 de diciembre de 1965, a las nueve horas		
1. Matías Jorba Serra. Calle del Pino, 2. Odena	Cereal secano	665,00	47. Idem, id.	Cereal y erial	665,00
2. Aniceta Enrich Aribau. Soledad, 29. Igualada	Idem	211,00	48. Idem, id.	Leñas bajas	1.275,00
3. José Suba Pelfort. Casa Viséns. Odena	Idem	139,00	<i>Término municipal de Castellfullit de Boix</i>		
4. Idem, id.	Idem	110,00	Día 2 de diciembre de 1965, a las nueve horas		
<i>Término municipal de Odena</i>			49. Ramón Casals Monconill. Alcalde de Castellfullit de Boix. Moyáns	Pinar, leñas bajas	842,00
Día 1 de diciembre de 1965, a las diez horas			50. Idem, id.	Leñas bajas	308,00
5. Isidro Casanova Piqué. Casa Teixidó. Carretera Odena	Almendros-cereales	608,00	51. Idem, id.	Pinar	527,00
6. Idem, id.	Cereal	213,00	52. Idem, id.	Idem	107,00
7. José Suba Pelfort. Casa Viséns. Odena	Idem	206,00	53. Idem, id.	Pinar, leñas bajas	20,00
8. Idem, id.	Erial	71,00	54. Idem, id.	Idem	430,00
9. Lorenzo Prat Farrés. Moli Nou. Igualada	Cereal	264,00	55. Idem, id.	Idem	2.739,00
10. Ayuntamiento de Odena	Zona urbana	121,00	56. Idem, id.	Idem	31,00
11. José Suba Pelfort. Casa Viséns Odena	Viña	161,00	57. Montserrat Serra Casajuana y Juan Ruiz Serra. Casa Herrero, Km. 10,500. Moyáns	Idem	137,00
12. Antonio Domenech Figuerola. Casa el Marqués. Odena	Cereal erial	368,00	58. Idem, id.	Idem	112,00
13. Ayuntamiento de Odena	Zona urbana	109,00	59. Enrique Codol. San Andrés, 92. Barcelona	Leñas bajas	157,00
14. Isidro Puigrós Llovet	Viña	51,00	60. Idem, id.	Idem	173,00
15. Isidro Puigrós Llovet. San Pedro Mártir 4. Odena	Cereal	76,00	61. Idem, id.	Viña	336,00
16. Juan Gilibert Morera. Casa Pasateru (Pla de Servicha). Castellfullit de Boix.	Idem	327,00	62. Idem, id.	Idem	1.230,00
17. Idem, id.	Viña	54,00	63. Idem, id.	Leñas bajas	1.337,00
18. Isidro Puigrós Llovet. San Pedro Mártir, 4. Odena	Erial	111,00	64. Idem, id.	Viña	336,00
19. Idem, id.	Viña	27,00	65. Montserrat Casajuana y Juan Ruiz Serra. Casa Herrero. Moyáns	Pinar, roca y leñas bajas.	1.729,00
20. Juan Gilibert Morera. Casa Pasateru (Pla de Servicha). Castellfullit de Boix	Cereal	94,00	66. Idem, id.	Viña	1.431,00
21. Ramón Enrich Vich. Roca, 31 (Can Sebonet). Igualada	Pinar, roca, leñas bajas ..	590,00	67. Idem, id.	Pinar y leñas bajas	2.072,00
22. Jaime Vich Casanova. Calle de los Pinos, 22. San Juan de Mediodía	Viña	100,00	68. Marcelina Oliva Torrellardona. Casa Moyanes, Km. 11,000. Moyáns	Pinar, erial y leñas bajas.	51,00
23. Isidro Rovira Canela. Paseo San Miguel, número 3. Odena	Erial	115,00	69. Montserrat Serra Casajuana y Juan Ruiz Serra. Casa Herrero, Km. 10,500. Moyáns	Leñas bajas	63,00
24. Idem, id.	Leñas bajas	353,00	70. Idem, id.	Cereal secano	44,00
25. Juan Puigrós Martí. San Pedro Mártir, 4. Odena	Olivar	49,00	71. Idem, id.	Leñas bajas	112,00
26. Jaime Vich Casanova. Calle de los Pinos, 22. San Juan de Mediodía	Cereal	187,00	72. Idem, id.	Idem	786,00
27. Idem, id.	Viña	126,00	73. Idem, id.	Viña	433,00
28. Idem, id.	Pinar, cereal, erial	133,00	74. Idem, id.	Pinar	20,00
29. Idem, id.	Cereal	365,00	75. Maria Font de Durán. Corral Nou, kilómetro 11,000. Moyáns	Pinar y leñas bajas	1.627,00
30. Idem, id.	Viña, erial	928,00	76. Idem, id.	Idem	1.204,00
31. Idem, id.	Almendra, erial	425,00	77. Idem, id.	Idem	1.161,00
32. Idem, id.	Viña, erial	489,00	78. Idem, id.	Viña	784,00
33. Idem, id.	Olivar, cereal	947,00	79. Idem, id.	Pinar y leñas bajas	1.456,00
34. Idem, id.	Pinar, roca, leñas bajas ..	145,00	80. Idem, id.	Idem	302,00
35. Idem, id.	Almendros	168,00	81. Idem, id.	Idem	1.524,00
36. Idem, id.	Pinar, roca, leñas bajas ..	883,00	<i>Término municipal de San Salvador de Guardiola</i>		
37. Idem, id.	Idem	1.774,00	Día 2 de diciembre de 1965, a las dieciséis horas		
			82. Marcelina Oliva Torrellardona. Casa Moyanes, Km. 11,000. Moyáns	Pinar y leñas bajas	365,00
			83. Idem, id.	Idem	697,00
			84. Idem, id.	Cereal secano	748,00
			85. Idem, id.	Pinar y leñas bajas	85,00
			88. Josefa Casellas Matari. Can Cañellas. Carretera	Idem	1.052,00

<i>Término municipal de Castellullit de Boix</i>	
Día 2 de diciembre de 1965, a las nueve horas	
38. Idem, id.	Idem
39. Idem, id.	Cereal
40. Idem, id.	Pinar, roca, leñas bajas
41. Idem, id.	Pinar y leñas bajas
42. Idem, id.	Cereal
43. Idem, id.	Cereal y erial
44. Idem, id.	Pinar, roca, leñas bajas
45. Idem, id.	Cereal, erial, almendros
46. Idem, id.	Viña
	1.542,00
	204,00
	38,00
	1.809,00
	1.118,00
	1.204,00
	1.704,00
	888,00
	21,00
86. Josefa Casellas Matari. Can Cañellas. Carrera	Cereal seco
87. Idem, id.	Pinar y leñas bajas
89. Idem, id.	Idem
	104,00
	34,00
	226,00

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de octubre de 1965 por la que se desestima la petición de clasificación como Autorizado de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Carmen», de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Carmen», de Baracaldo (Vizcaya);

Resultando que con fecha 16 de abril de 1964 informó la Inspección de Enseñanza Media, señalando al Colegio varias deficiencias que debía subsanar para poder clasificarle en la categoría de Autorizado de Grado Elemental, y que con fecha 14 de septiembre de 1965 informa de nuevo desfavorablemente por no haber alcanzado las condiciones mínimas, por lo que el Director del Colegio renunció a sus aspiraciones de clasificación del Colegio;

Considerando los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los artículos 13 y 14 del Reglamento de 21 de julio de 1955, y que en este expediente se han cumplido los trámites preceptivos que se señalan,

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de clasificación como Autorizado de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Nuestra Señora del Carmen», de Baracaldo (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de octubre de 1965 por la que se adscribe el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, femenino, de Llerena (Badajoz), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza», de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), por la que solicita que el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, femenino, pase a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza», de Badajoz, en lugar de al Instituto «Santa Eulalia», de Mérida, al que en un principio fué adscrito;

Resultando que el Colegio Libre de Enseñanza Media de dicha población fué Adoptado por el Ministerio por Decreto de 22 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), adscribiéndolo al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santa Eulalia», de Mérida;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, y teniendo en cuenta la conveniencia para sus alumnas, por razones de economía en los transportes y en el alojamiento, ya que las Religiosas encargadas de la enseñanza tienen una casa-residencia en Badajoz.

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media femenino, del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza», de Badajoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de octubre de 1965 por la que se amplian las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela Profesional de la Sagrada Familia, de Andújar (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional de la Sagrada Familia, de Andújar (Jaén), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional de la Sagrada Familia,